



RESTRICCIONES DECRETO 2/2021 DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Desde las 00:00 del 18 de enero hasta las 00:00 horas del día 1 de febrero de 2021

PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿EN QUÉ CONSISTE EL CIERRE PERIMETRAL?**

El cierre perimetral consiste en limitar la entrada y salida de determinado ámbito geográfico con el objetivo de reducir la movilidad del coronavirus.

- **¿A QUÉ ÁREA AFECTA ESTE CONFINAMIENTO PERIMETRAL?**

A todo el municipio de El Molar.

- **¿EN QUÉ SE DIFERENCIA DEL CONFINAMIENTO POR EL ESTADO DE ALARMA A ESTE CIERRE PERIMETRAL?**

No obliga a quedarse en casa, sino que se permite salir y desplazarse libremente dentro del ámbito territorial confinado. Sin embargo, se aconseja a la población que, en general, limiten los desplazamientos y realización de actividades no imprescindibles.

- **¿QUÉ DURACIÓN TIENE?**

El cierre perimetral comienza a las 00.00 del lunes 18 de enero y a priori concluirá a las 00.00 horas del lunes 1 de febrero. En función de la evolución de los contagios, la Comunidad de Madrid podrá establecer la prórroga de esta medida, lo que se anunciaría el viernes 29 de enero.

- **¿A QUÉ HORA SE ESTABLECE LA HORA MÁXIMA HASTA LA QUE SE PUEDE PERMANECER EN LA VÍA PÚBLICA SIN CAUSA JUSTIFICADA?**

La Comunidad de Madrid ha establecido que, desde el lunes 18 de enero hasta el domingo 31 de enero, los ciudadanos no podrán permanecer fuera de sus domicilios entre las 23.00h y las 06.00h en todo el territorio de la Comunidad si no es por causa justificada.





RESTRICCIONES DECRETO 2/2021 DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Desde las 00:00 del 18 de enero hasta las 00:00 horas del día 1 de febrero de 2021

PREGUNTAS FRECUENTES

• ¿CUÁLES SON LAS CAUSAS JUSTIFICADAS PARA ENTRAR O SALIR DE UN TERRITORIO CONFINADO?

- Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales o legales.
- Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.
- Retorno al lugar de residencia habitual.
- Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- Para desplazarse a entidades financieras y de seguros.
- Para realizar actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales notariales.
- Para realizar renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.
- Para realizar exámenes o pruebas oficiales inaplazables.
- Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.

• ¿TENGO QUE LLEVAR UN JUSTIFICANTE?

Los desplazamientos tienen que estar debidamente justificados. No existe un documento único, sino que se están utilizando “certificaciones responsables” emitidas por la empresa o el centro de estudios, o el propio trabajador, si es autónomo. Por ejemplo, para acudir al trabajo, hay modelos como el publicado por la Comunidad de Madrid que se puede descargar aquí www.comunidad.madrid/covid-19.

El Ayuntamiento de El Molar no emite justificantes para permitir la salida o el acceso al municipio, salvo a los trabajadores municipales.





RESTRICCIONES DECRETO 2/2021 DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Desde las 00:00 del 18 de enero hasta las 00:00 horas del día 1 de febrero de 2021

PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿PUEDO IR A MI SEGUNDA RESIDENCIA?**
No es una de las causas justificadas establecidas.
- **TENGO UN BAR O RESTAURANTE. ¿A QUÉ HORA DEBO CERRAR EL NEGOCIO?**
Las nuevas medidas aprobadas por la Comunidad de Madrid desde el viernes 15 de enero establecen que los bares y restaurantes deberán cerrar a las 22:00h. hasta al menos, el 31 de enero. El aforo máximo permitido es del 50% en espacios interiores (sin servicio en barra) y del 75% en terraza. Además, las mesas o agrupaciones de mesas deberán guardar una distancia de, al menos, 1,5 metros respecto a las sillas asignadas a las demás mesas o agrupaciones de mesas. Y la ocupación máxima será de seis personas por mesa o agrupación de mesas. Está prohibido el consumo en barra.
- **¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR INFORMACIÓN VERÍDICA ACTUALIZADA?**
En los canales oficiales de la **Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid:**
 <https://www.comunidad.madrid/covid-19>
 @SaludMadrid

En los canales oficiales del **Ministerio de Sanidad:**
 <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/ciudadania.htm>
 @SaludPublicaEs

 900 102 112

